

**Período de sesiones de 2015**

Tema 18 h) del programa

Cuestiones económicas y ambientales: Cooperación internacional en cuestiones de tributación**Sudáfrica*: proyecto de resolución****Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación***El Consejo Económico y Social,**Recordando* sus resoluciones 2004/69, de 11 de noviembre de 2004, y 2014/12, de 13 de junio de 2014,*Recordando* también las resoluciones de la Asamblea General 68/1, de 20 de septiembre de 2013, 68/279, de 30 de junio de 2014, 69/244, de 29 de diciembre de 2014, y 69/278, de 8 de mayo de 2015,*Reconociendo* el llamamiento hecho en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo para fortalecer la cooperación internacional en cuestiones de tributación mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países de economía en transición¹,*Recordando* la solicitud que se le hizo en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo: documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey² y en el Documento Final de la Conferencia sobre la Crisis Financiera y Económica Mundial y sus Efectos en el Desarrollo³ de

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo, párr. 64.

² Resolución 63/239 de la Asamblea General, anexo, párr. 16.

³ Resolución 63/303 de la Asamblea General, anexo, párr. 56 c).



que examinara el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación,

Recordando también su decisión de celebrar anualmente una reunión especial del Consejo a fin de examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, incluidos, según proceda, su contribución para movilizar recursos financieros nacionales para el desarrollo y los mecanismos institucionales para promover esa cooperación,

Reconociendo que, si bien cada país es responsable de su sistema tributario, es importante apoyar los esfuerzos en esos ámbitos mediante el fortalecimiento de la asistencia técnica y el aumento de la cooperación y participación internacionales para abordar cuestiones internacionales de tributación, incluso en la esfera de la doble tributación,

Reconociendo también la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

Observando las actividades que se han puesto en marcha y se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes, y reconociendo los esfuerzos que se están realizando para promover la colaboración entre las Naciones Unidas y otros organismos internacionales que se ocupan de la cooperación en cuestiones de tributación,

Acogiendo con beneplácito el debate del Consejo sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación, celebrado el 22 de abril de 2015⁴ y su contribución para promover la labor del Comité de Expertos,

Tomando conocimiento del seminario sobre protección de la base imponible y los incentivos fiscales, que se celebró en la Sede de las Naciones Unidas los días 23 y 24 de abril de 2015,

Tomando nota del informe del Comité sobre su décimo período de sesiones⁵,

1. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación para cumplir el mandato que le fue otorgado por el Consejo Económico y Social en virtud de su resolución 2004/69 y alienta al Comité a que prosiga sus esfuerzos en este sentido;

2. *Observa* la labor de los subcomités sobre temas sustantivos, a saber el artículo 9 (empresas asociadas): la fijación de precios de transferencia; la tributación de los servicios; el intercambio de información; las cuestiones de la erosión de la base imponible y el desvío de utilidades en los países en desarrollo; las cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas para los países en desarrollo; y el manual práctico para la negociación de acuerdos fiscales, así como el establecimiento de un grupo consultivo sobre creación de capacidad;

3. *Reconoce* la necesidad de mejorar el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales sobre las cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

⁴ Véanse E/2015/SR.28 y 29.

⁵ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2014, Suplemento núm. 25 (E/2014/45).*

4. *Decide* seguir celebrando, incluso en su reunión especial de 2016 convocada para examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, consultas sobre opciones en relación con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, teniendo en cuenta la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en materia de tributación, en particular sobre la cuestión de la conversión del Comité en un órgano subsidiario intergubernamental del Consejo;

5. *Pone de relieve* que es importante que el Comité mejore su colaboración con otras organizaciones internacionales que trabajan en la esfera de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, entre ellas el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, según proceda, así como con los organismos regionales y subregionales pertinentes;

6. *Alienta* al Presidente del Consejo Económico y Social a que curse invitaciones a los representantes de las autoridades tributarias nacionales para que asistan a la reunión especial anual del Consejo convocada para examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación;

7. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los avances en el fortalecimiento de la labor del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación⁶;

8. *Recomienda* que en la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará en Addis Abeba del 13 al 16 de julio de 2015, se preste la debida atención a las cuestiones relacionadas con el fortalecimiento de los mecanismos institucionales para promover la cooperación internacional en cuestiones de tributación, en particular la propuesta de otorgar al Comité de Expertos la condición de órgano subsidiario intergubernamental del Consejo Económico y Social;

9. *Solicita* al Secretario General que le informe, en la reunión especial de 2016 convocada para examinar la cooperación internacional en cuestiones de tributación, sobre el documento final de la tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, según proceda;

10. *Reconoce* los progresos logrados por la Oficina de Financiación del Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría en la labor encaminada a formular, en el marco de su mandato, un programa de desarrollo de la capacidad en materia de cooperación internacional en cuestiones de tributación con miras a fortalecer la capacidad de los ministerios de finanzas y las autoridades tributarias nacionales de los países en desarrollo para crear sistemas tributarios más eficaces y eficientes que permitan mantener los niveles deseados de inversión pública y privada y para luchar contra la evasión de impuestos, y solicita a la Oficina que, en colaboración con otros interesados, según proceda, prosiga su labor en esta esfera y siga ampliando sus actividades, incluido el diseño de los instrumentos prácticos pertinentes, dentro del límite de los recursos existentes y en el marco de los mandatos vigentes;

⁶ E/2015/51.

11. *Destaca* la necesidad de que los órganos subsidiarios del Comité cuenten con la financiación adecuada para que puedan cumplir sus mandatos;

12. *Reitera*, a este respecto, su llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones pertinentes y otros posibles donantes para que consideren la posibilidad de contribuir generosamente al Fondo Fiduciario para la Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, establecido por el Secretario General con el fin de complementar los recursos del presupuesto ordinario, e invita al Secretario General a redoblar sus esfuerzos en ese sentido.
